



Junta de Andalucía

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO, DURANTE UN AÑO, CON OPCIÓN A UN AÑO MÁS, DE PORTALES Y APLICACIONES WEB BASADOS EN FRAMEWORK DRUPAL DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (EXPDTE. XXXX-XXXX-XXXX-XXXX)**

### **JUSTIFICACIÓN**

Los servicios y aplicaciones corporativas para la estructura organizativa de Turismo que ofrece la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA (a partir de ahora Turismo y Deporte de Andalucía), están soportados por la infraestructura y los Sistemas Informáticos que se encuentran en las sedes de C/ Compañía 40, Málaga, AndalucíaLab (Marbella), C/Cevantes (Úbeda, Jaén), Hotel Escuela Convento Santo Domingo (Archidona, Málaga), Estadio Olímpico puerta M, Sevilla, Instalaciones Deportivas de Huelva, Carranque (Málaga), La Garza (Linares, Jaén), La Cartuja (Sevilla), Centro de Alto Rendimiento (Sevilla), TiroOlímpico (Camas, Sevilla), Escuela Pública de Golf (El Toyo, Almería), Estadio de la Juventud (Granada) y en concreto a través de su red de comunicaciones y sus Centros de Proceso de Datos (CPD).

El departamento de Sistemas de Turismo y Deporte de Andalucía tiene atribuidas, entre otras, las competencias de soporte y mantenimiento del software licenciado y desarrollos a medida adquirido por Turismo y Deporte de Andalucía para la ejecución de los trabajos.

Adicionalmente, atendiendo a la naturaleza de los datos manejados, la alta dependencia de los desarrollos del flujo de trabajo departamental, o a los plazos de contratación ante la inmediatez de los resultados, hay desarrollos de webs corporativas y aplicaciones internas que son realizados por el equipo técnico del departamento informático, utilizando como herramientas el framework Drupal, sus lenguajes y tecnologías asociados, y JavaScript.

El aumento de la demanda de funcionalidades añadidas en estas aplicaciones y su mantenimiento hace necesario realizar un mantenimiento correctivo y evolutivo de los desarrollos realizados internamente ante el nuevo paradigma tecnológico al que se enfrenta la administración pública.

### **OBJETO DE LA ADQUISICIÓN**

Se requiere la contratación de una bolsa de horas de 2.410 horas a consumir durante un año para realizar los trabajos de mantenimiento evolutivo y correctivo de los portales web y aplicaciones departamentales desarrollados en framework Drupal, PHP, JavaScript, HTML, CSS. Este servicio se podrá prorrogar durante 1 año más, con la misma bolsa de horas.

Los servicios incluidos en dicho servicio de mantenimiento son los siguientes:

- Portal web de promoción deportiva de Andalucía [www.andaluciaesdeporte.com](http://www.andaluciaesdeporte.com), realizado en Drupal 7.
- Web de villas de Andalucía [www.villasdeandalucia.com](http://www.villasdeandalucia.com), realizado en Drupal 7.
- Web de Hotel Escuela de Archidona [www.hotelescuelaturismoandaluz.com](http://www.hotelescuelaturismoandaluz.com), realizado en Drupal 7.
- Web de evento deportiva Desafío Doñana [www.desafiodonana.com](http://www.desafiodonana.com), realizado en Drupal 7.
- Microsites puntuales de información y registro de eventos promocionales, realizados en Drupal 7, 8 y 9.



- Aplicación departamental de gestión de Ventanas de comunicación permanente, , realizado en Drupal 7
- Sistema de gestión de inscripciones cofinanciadas en acciones de promoción, realizado en Drupal 7.
- Aplicación departamental de interfaz de traspaso de datos entre ERP (Microsoft Dynamics Nav) y aplicaciones corporativas de software privativo, , realizado en Drupal 9.
- Corrección de errores de criticidad alta detectados en las plataforma con framework Drupal, versiones 7, 8 y 9.
- Importación de BBDD de contenidos a nuevas estructuras de contenidos
- Implantación de nuevas funcionalidades específicas en cada uno de los portales
- Desarrollos derivados de los trabajos de conversión de la actual web corporativa en una extranet de servicios u oficinas virtuales. Estos trabajos están enmarcados en el cumplimiento del Decreto 622/2019, por el que se traslada la web institucional al sitio web reservado en el punto de acceso electrónico general de la Junta de Andalucía.

## **PLANIFICACIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO**

Se estima una dedicación mínima de 1.729 horas, realizadas por personal con perfiles de Analista, Programador y diseñador gráfico, con un mínimo por perfiles de:

- Analista: 266 horas.
- Programador web: 1694,7 horas.

Las horas realizadas serán revisadas en la planificación mensual de trabajos, siendo computables y certificables para la ejecución del proyecto las realmente empleadas y certificadas.

El equipo de trabajo deberá contar con el siguiente perfil mínimo:

- Analista, con experiencia mínima de 3 años en implantaciones de proyectos web en las tecnologías descritas en este pliego.
- Analista/Programador, con experiencia en
  - Experiencia en Drupal 9. Experiencia demostrada en uso de motor de plantillas TWIG.
  - Demostrable experiencia en Drupal en:
    - Site Building. Construcción configuración y gestión de sitios web sin programación, usando las funcionalidades integradas en el núcleo y los principales módulos contribuidos.
    - Back-End Development. Desarrollo de módulos para Drupal. Conocimiento a fondo la API de Drupal utilizando las principales herramientas de desarrollo.
    - Front-End Development. Desarrollo de temas e interfaces de usuario de acuerdo a las últimas tendencias.
  - Lenguajes/tecnologías PHP, PHP orientado a objetos, TWIG, Javascript, JQuery, Html
  - Plantillas y/o hojas de estilos CSS responsive, Bootstrap, Foundation y CSS Grid
  - Bases de datos MySQL y PostgreSQL



- Diseñador gráfico, con experiencia mínima de 3 años en diseño web orientado a templates y hojas de estilos responsive (CSS, Bootstrap, Foundation y CSS Grid).

Turismo y Deporte de Andalucía designará un responsable de los trabajos, cuya función será con carácter general, la supervisión de la correcta realización de los mismos, la aprobación de la planificación de los trabajos, y su seguimiento.

Asimismo, la empresa adjudicataria designará una persona que actúe como representante de la misma ante Turismo y Deporte de Andalucía para resolver cualquier consulta o incidencia que pudiera surgir en el desarrollo de los trabajos a realizar.

La empresa adjudicataria deberá presentar una planificación mensual, con estimación de horas de trabajo y los productos a obtener como resultado de la misma, cuya aceptación previa corresponde a la persona responsable designada por Turismo y Deporte de Andalucía

Turismo y Deporte de Andalucía podrá solicitar a la empresa adjudicataria que, por razones del servicio y/o cumplimiento de plazos, el personal técnico asignado al proyecto trabaje en las oficinas de ésta.

Cuando la participación de un técnico sea esencial para la realización del trabajo, la empresa contratista deberá aportar compromiso firmado por el mismo en orden a su participación. La no intervención de cualquier persona comprometida, facultaría a Turismo y Deporte de Andalucía para resolver el contrato por causa imputable a la empresa contratista.

Durante la realización de los trabajos objeto del contrato, Turismo y Deporte de Andalucía podrá efectuar cuantas sugerencias y propuestas se consideren necesarias para el buen fin de la realización de los trabajos.

Los desarrollos se realizarán en un modelo distribuido de trabajo con el resto de equipos desarrolladores a través de un sistema de control de versiones. Turismo y Deporte de Andalucía emplea actualmente GIT, CVS. La documentación del desarrollo se llevará a cabo mediante el software de gestión de proyectos y tareas de Turismo y Deporte de Andalucía (trac/openproject/rocket.chat). La empresa adjudicataria empleará el sistema de control de versiones GIT.

## **CONTROL DEL PROYECTO**

El control del proyecto se realizará por la dirección de LA EMPRESA PÚBLICA de forma sistemática a lo largo del desarrollo del mismo para alcanzar los siguientes objetivos básicos:

1. Marcar las pautas de funcionamiento e integración de los nuevos desarrollos.
2. Detectar, en sus orígenes, posibles desviaciones en plazos.
3. Asegurar el cumplimiento de objetivos.
4. Garantizar la calidad e integridad de los trabajos.

Los elementos básicos que se utilizarán para realizar este control, son:

- a) Planificación de los trabajos.
- b) Informe de progreso semanal de trabajos realizados que permitan controlar el avance y el cumplimiento.
- c) Actas de reuniones mantenidas a cualquier nivel.
- d) Revisión de los trabajos realizados, para garantizar su calidad, integridad y cumplimiento de objetivos.
- e) Este control será realizado por las personas responsables designadas por parte de la dirección de LA EMPRESA PÚBLICA y por parte de la empresa adjudicataria.



LA EMPRESA PÚBLICA podrá solicitar a la empresa adjudicataria que, por razones del servicio y/o cumplimiento de plazos, el personal técnico asignado al proyecto trabaje en las oficinas de ésta.

Cuando la participación de un técnico sea esencial para la realización del trabajo, la empresa contratista deberá aportar compromiso firmado por el mismo en orden a su participación. La no intervención de cualquier persona comprometida, facultaría a LA EMPRESA PÚBLICA para resolver el contrato por causa imputable a la empresa contratista.

Durante la realización de los trabajos objeto del contrato, LA EMPRESA PÚBLICA podrá efectuar cuantas sugerencias y propuestas se consideren necesarias para el buen fin de la realización de los trabajos.

### **LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos de consultoría, formación, implantación, soporte in situ y reuniones de coordinación y/o seguimiento, se desarrollarán en las instalaciones de la EMPRESA PÚBLICA de la C/ Compañía 40, Málaga o en el Estadio Olímpico puerta M, Sevilla.

Los trabajos de análisis, desarrollo, pruebas, documentación y asistencia/soporte remoto se podrán realizar en las instalaciones de la empresa adjudicataria.

### **METODOLOGÍA**

Los trabajos a realizar se adaptarán a la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA versión 3 en la medida de lo posible. Las fases y actividades del ciclo de vida, su secuencia, así como las técnicas de la metodología que deban realizarse de forma obligatoria serán determinadas por el Director del Proyecto siguiendo las pautas marcadas en la interfase "Gestión de Proyectos" de MÉTRICA versión 3.

Los productos que se obtengan como materialización de los trabajos realizados se adecuarán en la medida de lo posible, a lo especificado en la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA Versión 3.

### **MADEJA**

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA (Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en este.

Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por la Dirección de Proyecto.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/madeja/>

donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

### **IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERFAZ PARA LA INTEROPERABILIDAD DE CONTENIDOS WEB**

Cualquier desarrollo realizado en el marco del presente proyecto que contenga información susceptible de ser publicada en web deberá implementar la Interfaz para la interoperabilidad de contenidos web de la Junta de Andalucía (iCMS).



## **CONFORMIDAD CON LOS MARCOS METODOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

## **USO DE HERRAMIENTAS CORPORATIVAS E INFRAESTRUCTURAS HORIZONTALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (tecnologías, frameworks, librerías software, centros alternativos para el respaldo y la continuidad, etc.) que en la Junta de Andalucía tengan la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización en el marco y alcance del proyecto objeto de este pliego.

Con independencia de lo descrito en cada uno de los bloques funcionales, se deberán utilizar las infraestructuras corporativas de software con que ya cuenta la Junta de Andalucía. Para toda la gestión de tramitación se deberá utilizar el tramitador Trew@. Igualmente todo el Sistema deberá estar preparado para soportar firma electrónica, es decir, no sólo debe estar preparado para admitir la documentación o información, sino además, debe permitir que toda la tramitación se pueda hacer por medios electrónicos. Para ello se deberán utilizar entre otras las citadas infraestructuras software, entre otras:

1. @firma : La Plataforma Corporativa de Autenticación y Firma electrónica.
2. Notario: La Plataforma de Notario Electrónico y sello de tiempo.
3. @ries: El Registro Unificado de Entrada / Salida.
4. Notific@: Prestador de Servicios de Notificación.
5. Port@firma: Gestor de firma electrónica interna.
6. Etc.

Así como todas las infraestructuras corporativas que en el momento de ejecución del contrato la Junta de Andalucía defina como horizontales y sean susceptibles de su utilización.

## **GESTIÓN DE USUARIOS Y CONTROL DE ACCESO**

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medidaop.acc.5).

A. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...)



se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

B. En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

## **ACCESIBILIDAD**

Todos los desarrollos orientados al ciudadano que se integren en el subsistema de front-end, deben alcanzar el nivel de accesibilidad doble-A (AA), de la especificación WCAG 1.0 (Web Content Accessibility Guidelines) de la WAI (Web Accessibility Initiative), así como seguir las directrices de accesibilidad web establecida en la normativa de la Junta de Andalucía, del Estado y en Directivas Europeas.

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

## **COMPATIBILIDAD CON NAVEGADORES**

La empresa adjudicataria deberá comprobar que las páginas construidas se visualizan correctamente en los principales navegadores del mercado, en sus versiones más empleadas y actualizadas: Mozilla Firefox, Google Chrome, Opera, Microsoft Internet Explorer, Microsoft Edge, Safari, Chromium, etc.



## **LIBERACIÓN DE SOFTWARE**

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, los desarrollos que posteriormente se realicen podrán pasar a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. La empresa deberá entregar el código fuente del software desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

## **INTEROPERABILIDAD**

Las ofertas se presentarán conformes a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información interadministraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

## **NORMALIZACIÓN DE FUENTES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS**

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

## **APERTURA DE DATOS**

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.



## **APERTURA DE SERVICIOS**

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia "API First", teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

## **PROPIEDAD INTELECTUAL DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS**

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

## **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Las ofertas se presentarán conformes a la normativa que sobre el Marco de Seguridad de las Tecnologías de la Información haya dictado la Junta de Andalucía.

La empresa adjudicataria se compromete a salvaguardar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos a los que tenga acceso.

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiese tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con LA EMPRESA PÚBLICA.



- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a LA EMPRESA PÚBLICA con motivo de la licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a LA EMPRESA PÚBLICA dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de LA EMPRESA PÚBLICA sitas en Málaga, C/ Compañía 40, 29009 con la referencia "Protección de Datos Personales".

## **GARANTÍA Y MANTENIMIENTO**

El periodo de garantía de los trabajos, comprenderá, como mínimo, los DOCE MESES posteriores a la aceptación de los productos objeto de este proyecto. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados. Esta garantía cubre la totalidad de las prestaciones humanas y materiales requeridas para la subsanación de los defectos observados y éstas se realizarán, sin devengo económico alguno, en las mismas condiciones en que se prestaron originariamente los servicios.

## **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El desarrollo de las actividades se debe realizar en un plazo de 12 meses tras la comunicación de la adjudicación o firma del contrato, si bien podrá ser prorrogado anualmente antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes, por un periodo de 1 año más.

## **COSTE**

El coste máximo del servicio es de 54.408,92 euros, IVA incluido, (44.966,05 euros, IVA no incluido) que serán íntegramente destinados al objeto de los servicios, pudiéndose prorrogar, un 1 año adicional con un coste anual por el mismo importe.

Las tarifas máximas (sin IVA) por hora, los perfiles y las horas de dedicación previstas son las siguientes (según Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC):

<b>Perfil</b>	<b>Horas estimadas</b>	<b>Coste hora (€ sin iva)</b>	<b>Total coste (€ sin iva)</b>
Analista	266,00	31,17	8.292,17
Programador	1.428,70	25,67	36.674,83
<b>TOTALES</b>	<b>1.694,70</b>		<b>44.966,05</b>